

**CLAUSULA DE DAÑOS FISICOS CAUSADOS POR ROTURA DE CAÑERIAS O
POR DESBORDAMIENTO DE ESTANQUES MATRICES, ADICIONAL A LA
POLIZA DE SEGURO DE PROTECCION FAMILIAR INSCRITA EN EL
REGISTRO DE POLIZAS BAJO EL CODIGO POL 1 91 058**

Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 91 062.

1. COBERTURA

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente adicional se extiende a cubrir las pérdidas o daños físicos a la materia asegurada que directa e inmediatamente del agua proveniente de rotura de cañerías, desagües o desbordamiento de estanques matrices, todos del edificio donde se encuentren los bienes asegurados.

2. EXCLUSIONES

Ese adicional no cubre los daños que tuvieran su origen o fueran consecuencia directa o indirecta de:

- a) Desbordamiento o rotura de canales o bajadas de aguas lluvias.
- b) Desbordamiento o rotura de lavatorios, baños, lavaplatos u otros artefactos similares existentes en el edificio asegurado.
- c) Los daños que la rotura o el desbordamiento pudieran producir en las cañerías o estanques mismos del edificio.
- d) Descarga o filtración de sistemas de sprinklers o rociadores.

Tampoco cubre el edificio dañado o que contiene los bienes dañados cuando hubiera estado desocupado por un período superior a 30 días consecutivos antes de detectarse la pérdida.